

**RECHAZA DESCARGOS POR APLICACIÓN DE MULTA POR
RETRASO EN LA ENTREGA DE SERVICIO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.411/2018

Arica, 01 de octubre de 2018

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; DAF N°822/2018 de fecha septiembre 27 de 2018. Decreto N° 84/2014 de 07 de abril 2014 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2013 y antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **SISTEMA MODULAR DE PROTECCIONES ELECTRICAS**, mediante Orden de Compra N°515731-135-SE17, **al proveedor W. REICHMANN Y CIA. LTDA., RUT N°80.783.200-K.**

Que, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.298/2018, y en su parte resolutive se aplica una multa total de \$4.362.540.- (cuatro millones trescientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta pesos), correspondiente a 25 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

Que, en contra de la resolución mencionada, se recibe descargos del proveedor mediante carta de fecha 20 de agosto de 2018, en la cual se argumenta apelación.

Lo informado mediante carta DAF N°822/2018 de fecha septiembre 27 de 2018.

Lo informado en oficio D.A.L. N° 412/2018 que sugiere la aplicación de multa al proveedor **W. REICHMANN Y CIA. LTDA., RUT N°80.783.200-K**, en atención a que los antecedentes acompañados por el recurrente no han logrado acreditar causal eximente de responsabilidad en el retardo de la entrega de la adquisición.

RESUELVO:

1) Rechazase los descargos presentados mediante carta de fecha 20 de agosto de 2018, por el proveedor **W. REICHMANN Y CIA. LTDA., RUT N°80.783.200-K.**

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **W. REICHMANN Y CIA. LTDA., RUT N°80.783.200-K**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



CONTRALOR



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

APQ/alc

03 OCT 2018